



000028.00 486

# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N°119-2023-MDCH-GM

Arequipa, 23 de noviembre del 2023.

#### **VISTOS:**

El Informe Técnico N°028-2023-GSP-MDCgH de fecha 17 de noviembre del 2023 de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N°474-2023-OPP-MDCH de fecha 23 de noviembre del 2023 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N°355-2023-AL-MDCH de fecha 23 de noviembre del 2023 de la Oficina de Asesoría Legal y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 82°, de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades, establece que: *“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 19. Promover actividades culturales diversas”;*

Que, siendo ello así la Gerencia de Servicios Públicos en el marco de sus competencias municipales, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“EXPO CHARACATO-2023”**, cuyo objetivo es promocionar turísticamente el distrito de Characato, difundir y publicitar la Primera Feria Agropecuaria y Tecnológica ExpoCharacato-2023 en la región Arequipa, promocionar a los productores agropecuarios y criadores de ganado vacuno, ovino, equino y de cuyes dentro del distrito de Characato, fortaleciendo sus capacidades tecnológicas y comerciales e incrementar fuentes de trabajo, tal conforme es de verse del Informe Técnico N°028-2023-GSP-MDCH de fecha 17 de noviembre del 2023;

Que, mediante Informe N°474-2023-OPP-MDCH de fecha 23 de noviembre del 2023, la oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 4,900.00 (Cuatro mil novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°355-2023-AL-MDCH de fecha 23 de noviembre del 2023, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal favorable para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **“EXPO CHARACATO-2023”**, tal conforme es de verse en el Informe N°355-2023-AL-MDCH de fecha 23 de noviembre del 2023.

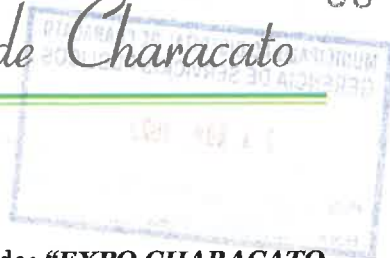
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;



# Municipalidad Distrital de Characato

000027 00 487



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **“EXPO CHARACATO-2023”**, con un presupuesto total de S/. 4,900.00 (Cuatro mil novecientos con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe Técnico N°028-2023-GSP-MDCH, Informe N°474-2023-OPP-MDCH e Informe N°355-2023-AL-MDCH.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: **“EXPO CHARACATO-2023”**, a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO.** - **SE DISPONE**, una vez concluida la actividad denominado: **“EXPO CHARACATO-2023”**, la Gerencia de Servicios Públicos deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su evaluación y aprobación por la Gerencia de Administración Financiera, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salcedo Limachi  
Gerente Municipal